



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 397/2021

POR EL QUE SE EXTINGUE Y LIQUIDA EL INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN, Y SE ABROGA EL DECRETO 45/2013 POR EL QUE SE INSTITUYE DE MANERA PERMANENTE EL “FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA MAYA” Y CREA EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL MISMO.....3

CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA..... 8

AVISO DIVERSO

CONSEJO DE NOTARIOS

DIRECTORIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN 9

Decreto 397/2021 por el que se extingue y liquida el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, y se abroga el Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el “Festival Internacional de la Cultura Maya” y crea el Comité Organizador del Mismo

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VIII, IX y XIV, 69 y 70 del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que el 21 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 35/2013 que crea el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, el cual, en términos de sus artículos 2 y 3, reguló a este instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de impulsar el desarrollo y la consolidación de los museos del estado, como medio para preservar y promover el patrimonio cultural y artístico regional, nacional y universal.

Que el 23 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 5/2018 por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal, con el propósito de lograr un gobierno más austero, eficiente, cercano a la ciudadanía y orientado hacia los resultados del desarrollo.

Que, entre las modificaciones realizadas por el Decreto 5/2018, tiene especial interés para este decreto la realizada en el artículo 47 Ter de dicho código, la cual le dio a la Secretaría de la Cultura y las Artes, entre otras, las atribuciones para crear, dirigir y coordinar la red estatal de museos, y para coordinar la dirección ejecutiva y técnica del Gran Museo del Mundo Maya de Mérida.

Que el artículo transitorio sexto del Decreto 5/2018 dispuso que el gobernador del estado deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para armonizar el marco jurídico estatal al contenido del propio decreto, incluso, el relativo a las entidades paraestatales cuyas atribuciones se vean afectadas, conforme se establezca en las disposiciones legales aplicables.

Que, como resultado y, a la vez, complemento de la reestructuración hecha por el Decreto 5/2018, el 12 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 44/2019 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal, el cual, entre otras modificaciones, reformó el artículo 574 de este, que establece la estructura orgánica de la Secretaría de la Cultura y las Artes, para considerar a la Dirección General de Museos y Patrimonio, y, adscritas a ella, a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección Técnica del Gran Museo del Mundo Maya de Mérida.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 14, fracción XIV, determina que es facultad del gobernador decretar o, en su caso, solicitar al Congreso, previa opinión del titular de la dependencia a la que se encuentre sectorizada, la extinción de cualquier entidad paraestatal que no cumpla con sus fines u objeto social, o cuyo funcionamiento resulte inconveniente para la economía del estado o el interés público.

Que el código mencionado, en su artículo 69, establece que en la extinción de los organismos públicos descentralizados deberán observarse las mismas formalidades para su creación, y que la ley o el decreto correspondiente fijará la forma y los términos para su extinción y liquidación.

Que, asimismo, el código en comento, en su artículo 70, dispone que, cuando algún organismo público descentralizado creado por el Poder Ejecutivo deje de cumplir con sus fines o su objeto, o su funcionamiento no resulte conveniente para la economía del estado o el interés público, la Secretaría de Administración y Finanzas, atendiendo a la opinión de la dependencia coordinadora de sector que corresponda, propondrá al Ejecutivo la disolución, enajenación, liquidación o extinción del organismo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de la Cultura y las Artes solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2018, la extinción y liquidación del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, en virtud de la reestructuración efectuada por el Decreto 5/2018 y posteriormente por el Decreto 44/2019.

Que, en respuesta del oficio señalado en el párrafo anterior, el 11 de marzo de 2019, la Secretaría de Administración y Finanzas expidió el dictamen de viabilidad sobre la extinción y liquidación del Instituto de Historia y Museos de Yucatán.

Que, por otro lado, el 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el "Festival Internacional de la Cultura Maya" y crea el Comité Organizador del Mismo.

Que dicho decreto, en su artículo 3, instituyó, de manera permanente, el Festival Internacional de la Cultura Maya, con el objeto de honrar la herencia milenaria de los mayas y resaltar la importancia de su cultura y tradición a nivel regional, nacional e internacional, así como de posicionar a Yucatán y a México como un referente del turismo cultural y de la preservación del patrimonio histórico tangible e intangible.

Que el 22 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 619/2018 por el que se modifica el Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el "Festival Internacional de la Cultura Maya" y crea el Comité Organizador del Mismo, el cual modificó el artículo 14 del decreto original, para disponer que el Instituto de Historia y Museos de Yucatán será la entidad encargada de ejecutar el programa del propio festival, y adicionó el artículo 14 Bis, para regular las atribuciones del instituto al respecto, dentro de las

cuales destaca la prevista en la fracción I, y que establece que dicho instituto deberá coordinar el desarrollo del festival, de conformidad con el programa y el presupuesto autorizado.

Que, para consolidar la reestructuración de la Administración Pública estatal y así lograr un gobierno más austero, eficiente, cercano a la ciudadanía y orientado hacia los resultados del desarrollo, y, asimismo, lograr una política cultural y artística más unificada y armónica, resulta necesario extinguir y liquidar el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, y abrogar el decreto que regula el Festival Internacional de la Cultura Maya, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Decreto 397/2021 por el que se extingue y liquida el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, y se abroga el Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el “Festival Internacional de la Cultura Maya” y crea el Comité Organizador del Mismo

Artículo primero. Se extingue y liquida el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, de conformidad con los siguientes términos:

Artículo 1. Extinción

Se extingue el organismo público descentralizado denominado Instituto de Historia y Museos de Yucatán, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos de los procesos de liquidación y transferencia.

Artículo 2. Liquidador

El Consejo Directivo del Instituto de Historia y Museos de Yucatán deberá designar, mediante acuerdo, a la persona responsable de realizar las acciones previstas en el artículo 640 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y en los Lineamientos para los procesos de entrega-recepción, transferencia y desincorporación en la Administración Pública del estado. Para tal efecto, la persona designada contará con las más amplias facultades para realizar actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, y para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas facultades que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables, así como para efectuar cualquier acción que contribuya a un proceso de liquidación ágil y eficiente.

Artículo 3. Derechos laborales

Los trabajadores del Instituto de Historia y Museos de Yucatán pasarán a formar parte de la Secretaría de la Cultura y las Artes. De esta manera, se garantizarán sus derechos laborales conforme a la Ley Federal del Trabajo o la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, según corresponda.

Artículo 4. Remanentes

Los remanentes que resulten de la conclusión del proceso de desincorporación del Instituto de Historia y Museos de Yucatán tendrán el tratamiento que corresponda, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 5. Vigilancia

La Secretaría de la Contraloría General, en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, vigilará el desarrollo del proceso de extinción, liquidación y transferencia del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, así como el respeto a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo segundo. Se abroga el Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el “Festival Internacional de la Cultura Maya” y crea el Comité Organizador del Mismo, publicado el 25 de febrero de 2013 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Abrogación de decreto

A partir de la entrada en vigor de este decreto, se abroga el Decreto 35/2013 que crea el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 21 de enero de 2013.

Tercero. Abrogación de normas complementarias

Se abrogan el Estatuto Orgánico del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, y el Acuerdo IHMY 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 4 de junio de 2013 y el 27 de octubre de 2016, respectivamente.

Las normas referidas se abrogarán en el momento en el que queden legal y administrativamente concluidos los procesos de extinción, liquidación y transferencia del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Cuarto. Obligación de la dependencia coordinadora de sector

La Secretaría de la Cultura y las Artes, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, una vez concluido el proceso de desincorporación del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, deberá informar este hecho a la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de un plazo de treinta días naturales, para los efectos que correspondan.

Quinto. Trámite de asuntos

Los acuerdos y convenios, así como los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo de la Secretaría de la Cultura y las Artes, a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Sexto. Actos jurídicos vigentes

Los poderes, mandatos y, en general, las representaciones y facultades otorgadas por el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, quedan revocados y sin efecto legal alguno a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Séptimo. Transferencia de recursos

A partir de la entrada en vigor de este decreto, y de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para los procesos de entrega-recepción, transferencia y desincorporación en la Administración Pública del estado, el patrimonio, el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, las economías, los recursos en cuentas y los bienes muebles e inmuebles del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, pasarán al dominio y uso de la Secretaría de la Cultura y las Artes.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 26 de julio de 2021.

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

(RÚBRICA)

Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas

(RÚBRICA)

Profa. Loreto Noemí Villanueva Trujillo
Secretaria de la Cultura y las Artes

(RÚBRICA)

C. P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaria de la Contraloría General

CONVOCATORIA

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como los artículos 5 y 11 apartado B fracción XI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, hago del conocimiento que la Notaría Pública número cincuenta y dos con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, se encuentra vacante, por tal motivo y de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán el Director del Archivo Notarial del Estado de Yucatán, ha venido actuando en los términos establecidos y para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, se hace del conocimiento al Notariado del Estado de Yucatán, en virtud de la vacante definitiva de la Notaría Pública número cincuenta y dos del Estado de Yucatán, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y nueve párrafo segundo de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán en vigor; se convoca a los Notarios Públicos con residencia en Municipio distinto al de la capital del Estado, a ejercer sus derechos a fin de ocupar dicha Notaría Pública vacante, en un plazo de 20 días naturales, los cuales comenzarán a correr y contarse a partir del día siguiente al de la publicación de ésta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, a 19 de julio de 2021

ATENTAMENTE



LIC. MAURICIO TAPPAN SILVEIRA
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



**CONSEJO DE
NOTARIOS
DE YUCATÁN**

000401

Mérida, Yucatán, a 26 de Julio de 2021.

Oficio: CNEY-214/2021.

ASUNTO: Se solicita publicación del Directorio de Notarios.

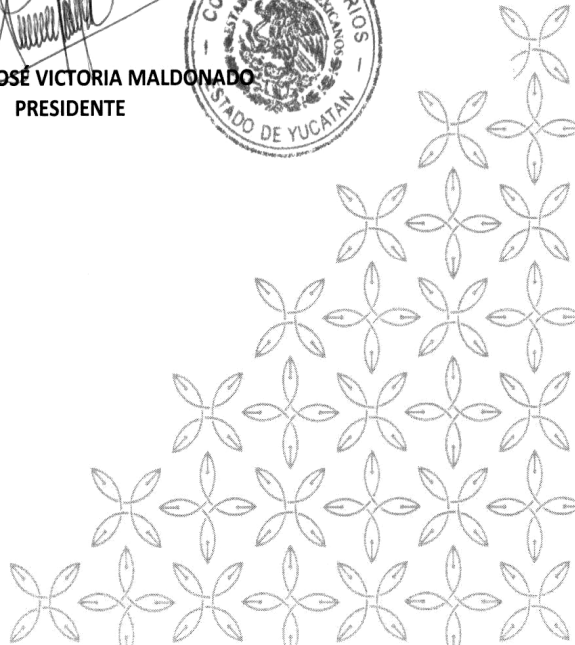
LIC. MAURICIO TAPPAN SILVEIRA
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.

Por este medio y en virtud de la consulta ciudadana que se realizará a nivel nacional el próximo día primero de agosto del presente año, atentamente le solicitamos se sirva girar instrucciones al C. Director del Diario Oficial del Estado, para que proceda a realizar la publicación de las Notarías Públicas del Estado de Yucatán así como sus domicilios y teléfonos para trabajar en coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral ante cualquier situación que se llegara a suscitar en el trascurso de dicha consulta. Se adjunta la lista respectiva.

Confiando en la gentileza de su atención, hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. HÉCTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO
PRESIDENTE



**DIRECTORIO DE NOTARIOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN****NOTARIO NUM. 1 ABOG. LUIS ENRIQUE GARCÍA LORÍA**

CALLE 28 NUM.208 X 25 Y 27 COL GARCIA GINERES.
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO.
TEL. 999920-04-96, 999920-04-97, 999920-04-98
999920-27-50, 999920-27-51, 999920-27-52

NOTARIO NUM. 2 DR. HECTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO.

CALLE 22 NUM. 293 x 17-A. FRACC. SAN MIGUEL
COL. ALEMÁN.
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO.
TEL. 999927-14-47, 54,50

NOTARIO NUM. 3 ABOG. RENÉ ALBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ

Calle 5 Num.90 X 14 y 16
COL. GARCÍA GINERES.
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO.
Tels. 999920-58-74, 999925-92-52

NOTARIO NUM. 4 LIC. LILIA DEL CARMEN RÍOS FERNÁNDEZ

CALLE 56 NUM.442-B x 49 y 51 C. P. 97000
COL. CENTRO
TELS.: 999924-17-27 999924-55-41 999924-02-82
MERIDA YUCATÁN MEXICO.

NOTARIO NUM. 5 LIC. JOSÉ EDUARDO NAVARRETE HERRERA

CALLE 35 NUM. 510 A X 62 Y 62 A
CENTRO, MERIDA, YUCATAN
TEL: 999925-31-71, 999920-03-59

NOTARIO NUM. 6 ABOG. FERNANDO CASTELLANOS PACHECO

CALLE 54 NUM. 489 DEPTO. 102 x 57 y 59
COL: CENTRO.
MERIDA YUCATAN MEXICO
TELS.: 999923-98-11 999923-99-22 999923-80-54

NOTARIO NUM. 7 ABOG. JORGE H. AGUILAR Y AGUILAR

CALLE 27 (AV. REMIGIO AGUILAR SOSA) NUM. 299-A X 30 y 36
COL. MIGUEL ALEMAN.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999927-02-39, 999927-04-25, 999926-43-35

NOTARIO NUM. 8 ABOG. LUIS SILVEIRA CUEVAS

CALLE 11 NUM. 92-A X 16 y 18
COL. YUCATÁN.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999925-77-20

NOTARIO NUM. 10 LIC. JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ BOLIO.

CALLE 16 NUM. 215 x 23 Y 25
COL. MÉXICO ORIENTE.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999927-89-05

NOTARIO NUM. 11 ABOG. IGNACIO A. GUILLERMO TREJO

CALLE 15 NUM. 127 X 26 Y 28 COL. MEXICO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999944-13-92 999944-51-14

NOTARIO NUM. 12 ABOG. FERNANDO SAURI SÁNCHEZ

CALLE 23 NUM. 126 x 26 Y 28 C. P 97125
COL. MÉXICO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999927-08-03 999927-16-95 999927-94-87

NOTARIO NUM. 13 ABOG. LUIS ALFREDO PÉREZ OROZCO

CALLE 15 NUM.83 x 10 C. P 97100
COL. ITZIMNA. MÉRIDA, YUCATAN MEXICO.
TELS. 999926-21-51, 999926-21-61

NOTARIO NUM. 14 LIC. JUAN MANUEL DÍAZ RUBIO

CALLE 33 NUM 159 x 38
COL. BUENAVISTA
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS: 999948-87-54 999738-96-42

NOTARIO NUM. 15 LIC. ALEJANDRO JOSÉ MONSREAL RODRÍGUEZ

CALLE 16 NUM. 104 x 5 Y 11
FRACC. MONTECRISTO
TELS. 999926-00-28 y 999927-87-50

NOTARIO NUM. 16 ABOG. CARLOS ALFREDO EVIA SALAZAR

CALLE 68 NUM. 438 x 47 Y 49
COL. CENTRO
MERIDA YUCATÁN MEXICO
TELS. 9999-08-36-44 9994-32-85-55

NOTARIO NUM.17 LIC. ANA LUISA LÓPEZ PAVÓN

Calle 3 letra A Núm. 115 x 20 y 22
Col. México Norte
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL. 9999-44-30-06 999944-32-16

NOTARIO NUM. 18 LIC. SERGIO IVÁN PRIEGO CÁRDENAS

CALLE 33 NUM. 499-E X 56 A Y 58
ENTRE PASEO DE MONTEJO Y SAN FERNANDO
MERIDA YUCATAN MEXICO
TEL. 9999-25-35-11, 9999-20-16-15

NOTARIO NUM. 19 ABOG. FERNANDO VALES TENREIRO

CALLE 17 #123 X 26 COL. MÉXICO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999925-90-02, 999925-90-97, 999518-22-50

NOTARIO NUM. 21 LIC. GLADYS EUGENIA LÓPEZ PAVÓN

CALLE 24 NUM. 196 x 21 y 19 Av. Colón
COL. GARCÍA GINERÉS
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL. 9999-44-06-53, 9999-20-27-92 Y 9999-20-27-56

NOTARIO NUM. 22 ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE

CALLE 38 NUM.137 x 7 y 9.
COL. GARCIA GINERES SAN DAMIAN
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 999925-08-38, 999925-98-25

NOTARIO NUM. 23 ABOG. LUIS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍN

CALLE 20 NUM.207-A x 31 y 39
COL. GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS: 999925-92-37, 999920-07-90

NOTARIO NUM. 24 ABOG. MANUEL CALERO ROSADO

CALLE 29 NUM.492-B x 56-A y 56
COL ITZIMNA
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999938-06-07 999926-04-09

NOTARIO NUM. 25 LIC. BERNARDO MARTÍN RIVADENEYRA PÉREZ

CALLE 27 NUM. 121 X 24 y 26
COL. MEXICO, MERIDA, YUCATAN
TEL. 999923-48-47. FAX: 999928-67-15

NOTARIO NUM. 26 ABOG. AIDA ALICIA GAMBOA CASTRO**NOTARIO SUPLENTE A CARGO LIC. CARLOS LEOPOLDO CANTO CASTRO**

CALLE 10 NUM. 150 X 13 Y Circuito Colonias
COL. MÉXICO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 9999-20-82-06 9992-86-23-19

NOTARIO NUM. 27 ABOG. FERNANDO LOPEZ MONSREAL

CALLE 68 NUM.506-A X 61 Y 63
COL. CENTRO.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999928-59-41, 999924-30-46

NOTARIO NUM. 28 ABOG. CARLOS A. GAMBOA Y GAMBOA

CALLE 20 NUM.135 x 5 y 7
COL. GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999925-72-14 999286-41-93

NOTARIO NUM. 29 ABOG. MANUEL VALLADO CASTILLA

CALLE 13 NUM. 201 X 26 Y 28
COLONIA ITZIMNA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO
TEL: 999938-14-13

**NOTARIO NUM. 30 ABOG. CONCEPCIÓN DEL S. CONTRERAS MOGUEL
NOTARIO SUPLENTE A CARGO LIC. MARICARMEN ESPINOSA ANCONA**

CALLE 16 NUM 196 X 17 Y 19
COLONIA GARCIA GINERES
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.
TEL: 999925-44-73

**NOTARIO NUM. 31 LIC. CARLOS FERNANDO ESTRADA ALPUCHE
NOTARIO SUPLENTE A CARGO LIC. MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA**

CALLE 21 NUM. 78-F x 14 y la Av. Alemán
COL. ITZIMNÁ
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999925-18-52 999920-61-74

NOTARIO NUM. 32 ABOG. ERIC JOSE GRANJA RICALDE

CALLE 12 x17 NUM.185-B
COL. GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999920-19-73, 999920-19-75, 999925-34-76

NOTARIO NUM. 33 LIC. MARÍA DEL CARMEN BALTAZAR ARCEO

CALLE 10 NUM. 80 X 11 Y 13
CIRCUITO COLONIAS
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.999926-64-68, 9996-66-09-32

NOTARIO NUM. 34 ABOG. VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON

CALLE 6 NUM.111 INTERIOR 1 x 7 REPARTO
DOLORES PATRON, COL. GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.999920-45-92, 999920-51-66.

NOTARIO NUM. 35 LIC. AYISA GOLIB FERRÓN

CALLE 27 NUM.179 X 38 Y 60
COL: BUENAVISTA
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL: 999920-24-40, 999287-40-44

NOTARIO NUM. 36 ABOG. ORLANDO ALBERTO PAREDES LARA

CALLE 28 NUM.170-B x 7 y 9
COL. GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999925-05-62, 999920-24-63

**NOTARIO NUM. 37 LIC. TERESITA DEL PERPETUO SOCORRO
ESCALANTE GALAZ.**

NOTARIO SUPLENTE A CARGO LIC. SAID ESCALANTE BARBOSA
CALLE 31-B NUM.270 X 26 y 28
COL. MIGUEL ALEMÁN
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL. y FAX 999926-33-84 999926-82-60

NOTARIO NUM. 38 LIC. ENNA BAQUEIRO RODRÍGUEZ
CALLE 16 NUM.110 DEPARTAMENTO Cx 27 Y 29
COL. MÉXICO.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 9999 27-32-92

NOTARIO NUM. 39 LIC ALEJANDRO WILLIAM BREACH ESQUIVEL
EN MERIDA SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 25 NUM 121 X 26
COL. MEXICO
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.
9999 26 32 43 Y 999927-02-94

NOTARIO NUM. 40 LIC. MELBA ROSA PENICHE PENICHE
CALLE 62 NUM. 343 X 41 COL. CENTRO.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999928-00-22, 999928-01-68

NOTARIO NUM. 41 ABOG. RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ
CALLE 70 NUM.422 x 45 Y 47
COL. CENTRO.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999925-74-24 con 10 líneas

NOTARIO NUM.42 LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO
CALLE 28 NUM.372 X 39 Y 37
COLONIA EMILIANO ZAPATA NORTE
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL: 999921-34-71

NOTARIO NUM. 43 ABOG. JORGE E. CORREA MENA
CALLE 72 NUM.342-A X AV. COLON Y AV. CUPULES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999925-42-93, 999920-22-13, 999920-22-14

NOTARIO NUM. 44 LIC. JUAN PABLO MONFORTE MÉNDEZ
CALLE 29 NUM. 144 X 34 Y 36 COL. BUENAVISTA
MÉRIDA, YUCATÁN MÉXICO
TELS: 999927-89-44

**NOTARIO NUM. 45 ABOG. MAURICIO ALBERTO DE JESÚS
TAPPAN REPETTO.**

CALLE 28 NUM.181-A x 9 y 11
COL. GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999925-18-48, 999920-31-67, FAX 999925-39-93

NOTARIO NUM. 46 LIC. FERNANDO VILLANUEVA JORGE

CALLE 15 NUM. 210 E X 26
COL. GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL. 999928-79-81, 999925-94-46

NOTARIO NUM. 47 LIC. GEORGINA DÍAZ YZA

CALLE 72 (AV. REFORMA) NUM. 400-U INTERIOR 1
x 33-B Y 33-C COLONIA CENTRO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 9999-20-23-03

NOTARIO NUM. 48 LIC. JUAN CARLOS MONFORTE MENDEZ

CALLE 56 NUM.442-B x 49 y 51
COL. CENTRO
TELS.: 999924-17-27 999924-55-41 999924-02-82

NOTARIO NUM. 49 ABOG. RENAN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO

CALLE 23 NUM. 70 X 12
COL. MÉXICO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS: 999927-62-95 999920-24-14

NOTARIO NUM. 50 LIC. SERGIO ALEJANDRO PATRON VILLEGAS

CALLE 74-A NUM. 441 X 39 Y 41
COL. CENTRO
TELS: 999920-16-55, 999925-37-28 y 999925-91-80

NOTARIO NUM. 51 ABOG. JOSE ENRIQUE TADEO SOLIS ZAVALA

CALLE 28 NUM. 208 X 25 y 27
COL. GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS: 999920-04-96, 999920-04-97 ó 98,
999920-27-50 ó 51 ó 52

NOTARIO NUM. 53 ABOG. DESIDERIO CAAMAL PECH.

CALLE 55 NUM.520-A x 62 y 64
COL. CENTRO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 999928-62-94

NOTARIO NUM. 54 LIC. CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA

CALLE 19 NO. 177 x 12 y 14
COL. MEXICO ORIENTE
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL. 999944-67-96 999454-18-23

NOTARIO NUM. 55 ABOG. ALVARO ROBERTO BAQUEIRO CACERES.

CALLE 16 NUM.110 x 27 Y 29
COL. MÉXICO.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 999926-66-68, FAX 999927-47-34

NOTARIO NUM. 57 LIC. JOSE LUIS VILLALOBOS BUSTILLOS

CALLE 15 H NUM. 198 X 8 y 8-A
COL. VERGEL III
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 999290-74-15

NOTARIO NUM. 58 LIC. HERNÁN CETINA LIZARRAGA

CALLE 10 NUM. 80 x 11 y 13
COL. ITZIMNÁ (circuito colonias)
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 999926-64-68 Y 9996-66-09-32

NOTARIO NUM. 59 LIC. MARIA LUISA ANGULO CHIU

CALLE 13 NUM. 98 X 18 Y 20
COL. YUCATAN
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TELS: 9999-20-17-18

NOTARIO NUM. 60 ABOG. CARLOS MANUEL HERRERA HEREDIA

CALLE 10 NUM. 87-H x17 y 17-A
COL. ITZIMNÁ
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL. 999926-11-26

NOTARIO NUM. 61 ABOG. JOSE WILBERT RUBIO PIÑA

CALLE 35 NUM. 498-B x 54 y 56
CENTRO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 999927-77-13.

NOTARIO NUM. 62 LIC. RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA

CALLE 14 NUM. 85 x 9 y 11
COL. SAN ANTONIO CINTA
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL. 999944-90-22 y 999926-10-22

NOTARIO NUM. 63 ABOG. PEDRO VICENTE SOLIS CANO

CALLE 23 NUM. 516 x 60 A y 62
COL. ALCALA MARTÍN.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999925-10-22, 999925-58-01, 999925-63-19
FAX. 999925-75-76

NOTARIO NUM. 64 ABOG. PEDRO JOSE SIERRA LIRA

CALLE 32 NUM.326 x 23
COL. EMILIANO ZAPATA NORTE
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999944-60-77, 999944-25-47, 999944-61-47 FAX

NOTARIO NUM. 65 LIC. LANDY LETICIA LIZAMA ORTEGA

CALLE 13 NUM. 201 x 26 y 28
COL. ITZIMNA
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999938-14-13, 999938-14-10

NOTARIO NUM. 66 ABOG. WILBERT EDUARDO CACERES BERNES.

CALLE 62 NUM. 298-E x AV. COLON Y 35
CENTRO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL: 999925-81-55 y 999925-73-33.

NOTARIO NUM. 67 LIC. FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI

CALLE 22 NUM. 199 F x 17 y 19
COL. GARCIA GINERES
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL: 999920-28-11, 999920-28-12,

NOTARIO NUM. 68 LIC. JORGE LUIS ESQUIVEL MILLET**NOTARIO SUPLENTE A CARGO LIC. MARÍA JOSÉ BOLIO ANDRADE**

CALLE 27 NUM. 494 X 56 Y 56 "A"
COL. ITZIMNÁ MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL.: 999926-36-33

NOTARIO NUM. 69 ABOG. HUGO WILBERT EVIA BOLIO

CALLE 32 NUM.132 x 25 y 27
COL. BUENAVISTA
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999926-86-82, 999926-86-84 y 999926-10-36

NOTARIO NUM. 70 ABOG. FERNANDO A. CASTILLA PATRON.

CALLE 25 NUM. 72 X 12 Y 14 COL. MEXICO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999925-58-44, 999925-57-33, 999920-76-05, 999920-76-05

NOTARIO NUM. 71 ABOG. JORGE A. HEREDIA TRUJILLO

CALLE 33-B NUM.516-B X 62 Y 62 A
COL. CENTRO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999925-28-20 y 999925-65-89

NOTARIO NUM. 72 ABOG. JORGE RAMON PENICHE AZNAR

CALLE 33-B NUM.501 X 62 y 62 A
COLONIA CENTRO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999925-39-20, 999925-52-83, 999920-39-89

NOTARIO NUM. 73 ABOG. LUZ MARGARITA MEJIA CACERES.

CALLE 33-B NUM.516-B X 62 Y 62 A
COL. CENTRO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS: 999925-28-20 999925-65-89

NOTARIO NUM. 75 ABOG. BEATRIZ G. NAJERA LOPEZ

CALLE 26 NUM.495-C X 57 Y 57 A
CENTRO (COL. ESPERANZA)
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 999928-37-93 y 999923-14-26

NOTARIO NUM. 76 LIC. RAUL ALBERTO PINO NAVARRETE

CALLE 25 NUM. 159 X 30 y 28
COL. GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 999920-30-50

NOTARIO NUM. 77 ABOG. GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO.

CALLE 11 NO. 278 X 38 Y 40
FRACC. CAMPESTRE
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL: 999920-22-22

NOTARIO NUM. 78 ABOG. JOSE ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL

CALLE 60 NUM. 356 x 35 y 37
COL. CENTRO.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS: 999925-48-22, 9999-25-43-23

NOTARIO NUM. 79 ABOG. ANASTASIO JOSE MANZANILLA TORRES

CALLE 18 NUM. 190- E (11 Y 13).
COL GARCIA GINERES.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS, Y FAX: 999925-20-79 Y 999920-16-85

NOTARIO NUM. 80 ABOG. VICTOR MANUEL ANTONIO CASTILLO LEON

CALLE: 11 NUM. 54 X 12 Y 14
COL. MÉXICO NORTE
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL: 999944-06-60

NOTARIO NUM. 81 ABOG. JORGE CARLOS ESTRADA AVILES

CALLE 3 AVE. CUPULES ESQUINA NUM. 84 X 8
COL. GARCIA GINERES
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS.: 999920-20-76 y 999925-93-01 999920-20-77

NOTARIO NUM. 82 LIC. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ VALENCIA

CALLE 29 NUM. 217 B x 28 y 30
COL. GARCIA GINERÉS
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS: 999920-77-27 y 999920-77-24

NOTARIO NUM. 83 ABOG. ROGER ALFREDO MENDEZ LARA

CALLE 14 NUM.111-A X 29 Y 31
COL. MEXICO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS. 999927-92-86 AL 89

NOTARIO NUM. 84 ABOG. MARIO JAVIER CANTO GOMEZ.

CALLE 12 NUM. 88-B X 15
COL. ITZIMNA.
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TEL.: 999926-74-47 999926-77-77

NOTARIO NUM. 85 LIC. RODOLFO CERÓN PALMA

CALLE 18 NUM. 104-B x 25 y 27
COLONIA MEXICO
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL: 999926-14-25; FAX 999938-18-30

NOTARIOS PUBLICOS CON RESIDENCIA EN EL INTERIOR DEL ESTADO**NOTARIO NUM. 86 LIC. CARLOS ALIM BRICEÑO RAMÍREZ**

CALLE 81 NUM. 91-A DEPARTAMENTO 2 x 64 y 66
COL. ISMAEL GARCÍA, PROGRESO, YUCATÁN
EN MERIDA, SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 37-A NUM. 396 X 30
FRACC. MONTEALBÁN
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TELS. 999469-09-46 y 999481-96-31

NOTARIO NUM. 88 LIC. ALEJANDRO RÍOS COVIÁN SILVEIRA
NOTARIO SUPLENTE A CARGO LIC. ISRAEL JESÚS PRIEGO CÁRDENAS

CALLE 27 NUM. 284 DEPARTAMENTO 3 DE LA
COL. CENTRO, MOTUL, YUCATÁN
EN MÉRIDA, SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 33 NUM. 499-E X 56 A Y 58
ENTRE PASEO DE MONTEJO Y SAN FERNANDO
MERIDA YUCATAN MEXICO
TEL. 9999-25-35-11, 9999-20-16-15

NOTARIO NUM. 89 LIC. MANUEL EMILIO GARCÍA FERRÓN

CALLE 23 NUM. 303 B X 26 Y 28 CENTRO, MOTUL YUCATAN
EN MERIDA SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 23 NUM. 202 x 22
COL. MEXICO ORIENTE
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TELS. 999948-28-23, 999948-33-94

NOTARIO NUM. 90 ABOG. ANTONIO CAMINO MEDIZ

CALLE 22 NUM. 302-A X 31 Y 33 IZAMAL, YUCATÁN.
EN MÉRIDA, SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 65 NUM. 519 x 62 y 64 CENTRO
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TELS.: 999923-76-74 y 999923-73-30.

NOTARIO NUM. 91 LIC. JUAN JOSÉ CARDEÑA MANZANERO

CALLE 31-A NUM. 312 DEPARTAMENTO A
IZAMAL, YUCATÁN 988 9541093
EN MÉRIDA, SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 3 NUM. 241 x 30
COL. CAMPESTRE
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TELS. 9992 85-68-91

NOTARIO NUM. 92 LIC. RICARDO ALBERTO GUTIÉRREZ CERVERA

CALLE 42 NUM. 216-G BARRIO DE SAN JUAN,
DE VALLADOLID, YUCATÁN
EN MÉRIDA, SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 58 NUM. 228 X 13 Y 15
FRACC. MONTEJO
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TELS. 9996 117623 9996 117632

NOTARIO NUM. 93 ABOG. MIGUEL JESÚS SARABIA PEREZ

CALLE 39 NUM. 231-B x 48 y 50
VALLADOLID, YUCATÁN. 985 8562336 / 985 8563760
EN MERIDA SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 11 NUM.198-B x 18 y 20
COL. GARCÍA GINERÉS
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TELS. 999920-77-31, 999252-06-35, 999920-77-30

NOTARIO NUM. 95 LIC. GRACIELLA BEATRIZ LÓPEZ PALMA

CALLE 41 NUM. 423 x 56 COL. CENTRO,
TIZIMÍN, YUCATÁN.
EN MERIDA SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 1-H NUM. 126 X 8 Y 12 COL. MÉXICO NORTE
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL: 9994-06-11-05

NOTARIO NUM. 96 LIC. JOSÉ ENRIQUE FRANCO CARRILLO

CALLE 21 NUM. 211-G LOCAL B INTERIOR
COL. CENTRO, TICUL, YUCATÁN
EN MÉRIDA SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 15 NUM. 205-A X 22 Y 24
COL. GARCÍA GINERÉS
MÉRIDA YUCATÁN MÉXICO
TEL: 9999-20-77-66, 9996-68-27-09

NOTARIO NUM. 98 LIC. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA

CALLE 33 NUM. 235 DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.
EN MERIDA SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 3-C NUM 382 x 48 Y 50 FRACC. FOVISSSTE
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS: 999981-00-41

NOTARIO NUM. 99 LIC. JUAN FRANCISCO ROBERTO MONFORTE MÉNDEZ

CALLE 23 NUM. 102-C DE MAXCANÚ, YUCATÁN.
EN MERIDA SE LE LOCALIZA EN:
CALLE 56 NUM 444-A x 49 Y 51 CENTRO
MERIDA YUCATÁN MEXICO.
TELS: 999928-61-43

NOTARIO NUM. 100 LIC. ROBERTO WILFRIDO CORONADO ALCOCER

LOCAL B SOBRE LA CALLE 32
CALLE 34 NUM.212-A X 39 Y 41 PETO, YUCATÁN
TELS: 9971 282566
EN MERIDA SE LE LOCALIZA, EN:
CALLE 23-A NUM. 227-A X 16 Y 18 COL. MIGUEL ALEMÁN
MÉRIDA, YUCATÁN MÉXICO
TELS: 9998 286175 9998286176

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA